

① El/la que suscribe D./D^a.
solicita a la Junta Directiva de la asociación su ingreso como asociado: de número, adherido, protector, temporal,
con la cuota actual de € al año, y la cuota única de inscripción de €

② Y su cónyuge, D./D^a.
solicita asimismo su ingreso como asociado: de número, adherido, protector, temporal,
con la cuota actual de € al año, y la cuota única de inscripción de €

A los efectos de esta solicitud, el interesado reconoce haber tomado nota del siguiente **Extracto de los Estatutos**:

- Art. 1** Con la denominación **SOCIEDAD SUIZA HELVETIA**, fue constituida esta Asociación a finales del año 1901, siendo aprobada por la autoridad española el 24 de abril de 1902 y posteriormente autorizada a realizar sus actividades por el Ministerio de la Gobernación de España con fecha 4 de abril de 1966 y 10 de octubre de 1974, respectivamente.
- Art. 2** La **SOCIEDAD SUIZA HELVETIA** es independiente de cualquier partido político y entidad religiosa y carece de ánimo de lucro, siendo la organización interna y su funcionamiento de carácter democrático. Al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, adapta sus Estatutos, con plena capacidad jurídica y de obrar necesarias para el cumplimiento de sus fines y modifica su denominación, adoptando la de **ASOCIACIÓN HELVETIA**, conocida coloquialmente también como **CLUB SUIZO DE MADRID**.
- Art. 6** Son fines de la Asociación: Proporcionar a los suizos que se encuentren en España un centro de reunión para su fraternal unión y para mantener siempre vivo el amor a la Patria y, a todos los asociados y sus invitados, el acceso a los beneficios y ventajas que puedan derivarse de la existencia de la Asociación.
- Art. 9** La Asociación se compone de asociados de pleno derecho, que son los asociados de número y los asociados de honor. Además, existirán asociados adheridos, asociados protectores y asociados temporales. La condición de asociado, una vez adquirida, será intransferible.
- 9.1 Los asociados de número podrán ser aquellas personas físicas con capacidad de obrar, que disfruten de sus derechos civiles y que tengan interés en las actividades comprendidas dentro de los fines y objetivos de la Asociación, con independencia de su sexo, orientación religiosa, política o familiar y que, además, tengan o hayan tenido la nacionalidad suiza, sin perjuicio de que la hubieran podido perder conforme a la ley española.
- 9.2 Podrán ser asociados de honor aquellas personas físicas que, reuniendo las condiciones necesarias para poder ostentar la cualificación de asociados de número, a propuesta de la Junta Directiva y en virtud de sus excepcionales méritos, sean elegidos como tales por la Asamblea General por mayoría de votos. El Embajador de Suiza en España ostentará esta distinción y será, además, Presidente honorífico de la Asociación.
- 9.3 Podrán ser asociados adheridos aquellas personas físicas con capacidad de obrar que, no pudiendo acceder a la condición de asociados de número, tengan tales vínculos o relaciones con Suiza que, a juicio de la Junta Directiva, puedan ser admitidos en la Asociación.
- 9.4 Podrán ser asociados protectores aquellas personas físicas o jurídicas, con capacidad de obrar, que ayuden financiera o materialmente al funcionamiento de la Asociación.
- 9.5 Asociados temporales serán las personas físicas con capacidad de obrar, de nacionalidad suiza, que temporalmente se encuentren en España y soliciten adherirse a la Asociación por un plazo no superior a seis meses.
- Art. 11** Toda persona que quiera ingresar en la Asociación como asociado deberá solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, mediante el impreso habilitado al efecto, en el que se contendrán las informaciones requeridas. De la solicitud de admisión se informará en el tablón de anuncios del local de la Asociación durante los diez días naturales siguientes a su presentación, durante los cuales los asociados podrán formular alegaciones respecto a aquélla, que deberán ser tomadas en consideración, si procede, por el órgano rector. Transcurrido el mencionado plazo, la Junta Directiva decidirá y comunicará al peticionario, también por escrito, el acuerdo o denegación de la admisión, viniendo obligada a motivar dicha decisión si ésta es negativa. En el supuesto de que se produzca la admisión, el asociado de nuevo ingreso facilitará dos fotografías suyas y, en su caso, de los hijos menores a su cargo.
- Art. 12** Los asociados podrán causar baja por alguna de las siguientes causas: Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva, o por expulsión motivada por la aplicación del régimen disciplinario establecido en los presentes Estatutos.
- Art. 13** Los hijos menores de edad, de las distintas clases de asociados, tendrán derecho a disfrutar de los servicios de la Asociación, en compañía de cualquiera de sus padres o persona específicamente autorizada, con la obligación de abonar exclusivamente la cuota del servicio que utilicen en cada momento.
- Disposición adicional segunda:** En el momento de causar alta, se proporcionará a cada asociado un ejemplar de estos Estatutos, presuponándose, desde ese momento, que el interesado conoce y acepta cuantos preceptos y normas regulan sus relaciones con la Asociación.

Circunstancias sobre las que el firmante basa su solicitud de ingreso:.....

Presentado por los Asociados (Mín. 1 asoci. de número): Alcobendas, a de de 20.....

..... Firma(s): ①..... ②.....

Teléfonos: Privado:..... • Oficina:..... • Móvil ①:..... • Móvil ②:..... • Fax:.....

Es requisito indispensable que sea cumplimentada toda la información requerida al dorso de la presente solicitud de admisión.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación Helvetia le informa que sus datos de carácter personal han sido incorporados a un fichero propiedad de dicha asociación cuya finalidad es la gestión administrativa de su relación como asociado y el mantenerle informado de sus actividades. Dicho fichero ha sido registrado en la Agencia de Protección de Datos.

La Asociación Helvetia le garantiza el tratamiento de sus datos conforme a la legislación vigente y le informa que se han adoptado las oportunas medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integridad de la información, en cumplimiento del RD994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la secretaria de la asociación, adjuntando fotocopia de su D.N.I. o tarjeta de identificación.

Solicitud admitida en la reunión de la Junta Directiva de fecha:

El Presidente / Vicepresidente:

El Secretario / Tesorero:

Envío Título(s) de asociado(s)

.....

.....

Fecha:.....

